



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL
Medellín, enero catorce de dos mil veintiuno

Proceso	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Ejecutante	María Lorena Mojica Foronda
Ejecutado	Fidel Engativa Florian
Radicado	05001-31-10-011- 2019-00757 -00
Instancia	Única
Decisión	Pone en Conocimiento al Defensor de Familia y al Delegado del Ministerio Publico.

Previo a decidir recurso de reposición interpuesto por el ejecutado, se pone en conocimiento del delegado del Ministerio Publico y del representante de la Defensoría de Familia.

El ejecutado, tras el fallecimiento de la ejecutante-madre del adolescente-, en septiembre de 2020, solicita la terminación del proceso y el levantamiento de las medidas cautelares decretadas, fecha desde la cual el ejecutado asume los cuidados personales de su hijo, sin que tal circunstancia traduzca en pago de la obligación pendiente.

El ejecutado adeuda por concepto de cuotas alimentarias causadas y no pagadas, hasta marzo de 2020, **31.683.645 pesos**, la cuota alimentaria corresponde al 30% de los ingresos percibidos por el ejecutado, por lo tanto es necesaria la certificación de los ingresos del ejecutado para realizar la actualización del crédito.

Por lo antes expuesto se le concede el término

de 5 días al Defensor de Familia y al Delegado del Ministerio Público para que emitan concepto al respecto.

NOTIFIQUESE

**MARÍA CRISTINA GÓMEZ HOYOS
JUEZ**

Firmado Por:

**MARIA CRISTINA GOMEZ HOYOS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 011 FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**e50c466ae8d3faa27b36ce0c427fe5f495b333a4ca93f3991f289f62cc
b9a5e4**

Documento generado en 14/01/2021 12:04:24 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**